



ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN LA COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN Y EL REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS OBJETORES A LA EUTANASIA.

El 25 de marzo de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. Esta ley legaliza y regula la eutanasia, despenalizándola en determinados supuestos claramente definidos en la norma, compatibilizando, por una parte, los derechos fundamentales a la vida y a la integridad física y moral y, por otro lado, bienes constitucionalmente protegidos también, como son la dignidad, la libertad o la autonomía de la voluntad, dando con ello respuesta jurídica y garantista a una creciente demanda por parte de la sociedad actual.

Para lograr este objetivo, la norma contiene dos mandatos. De una parte, prevé la creación de un Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia, en el que se inscribirán las declaraciones de objeción de conciencia para la realización de la misma, y por otra, la constitución de una Comisión de Garantía y Evaluación, la cual asumirá un papel de gran relevancia, especialmente en lo referente a su labor de verificación sobre la concurrencia de los requisitos y condiciones establecidos para el correcto ejercicio del derecho a solicitar y recibir la prestación de ayuda para morir.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón (BOA de 19/05/2009), *“La iniciativa para la elaboración de los reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia”*.

El Departamento de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, asume, dentro de sus funciones, la de garantizar y hacer efectivos los derechos reconocidos a los ciudadanos en materia de salud.

Por consiguiente, de acuerdo con la normativa citada y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 marzo, de regulación de la eutanasia, procede ordenar por la Consejera de Sanidad el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se crean y regulan la Comisión de Garantía y Evaluación y el Registro de Profesionales Sanitarios objetores a la eutanasia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón (BOA de 10/04/2015), la documentación más relevante del expediente se publicará en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en virtud de las competencias atribuidas al Departamento de Sanidad:



ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crean y regulan la Comisión de Garantía y Evaluación y el Registro de Profesionales Sanitarios objeto a la eutanasia.

SEGUNDO.- Encomendar a la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios la elaboración del citado proyecto de Decreto y el cumplimiento de los trámites procedimentales exigidos para su tramitación, sin perjuicio de la coordinación e impulso normativo que corresponde a la Secretaría General Técnica.

TERCERO.- La elaboración de la citada disposición reglamentaria debe ajustarse al procedimiento establecido en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE SANIDAD
Sira Repollés Lasheras